

Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-AL/MDP

Pucusana, 31 de enero de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2022-AL/MDP de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, Informe N° 006-2022-GAF/MDP de fecha 31 de enero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorandum N° 062-2022-GM/MDP de fecha 31 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 024-2022-GAJ/MDP de fecha 31 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 065-2022-GM/MDP de fecha 31 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

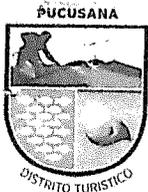
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con los incisos 1), 2) y 4) del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objetivo es establecer las acciones administrativas de regularización, corrección de error y sinceramiento contable de las entidades del sector público u otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.

Que, asimismo la citada Resolución Directoral aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, indicándose en este instructivo las pautas y formalidades que se requiere para la presentación de la resolución de declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable ante la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la citada Directiva, el Titular de la Entidad, a través de la resolución correspondiente, declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente; debiendo, a su vez, garantizar el compromiso de todo el personal para efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.11 de la precitada directiva, el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2021 AL/MDP de fecha 15 de julio de 2021, se resolvió conformar la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-AL/MDP de fecha 28 de enero de 2022, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que existe la necesidad de que se emita el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable dentro de la Entidad, el cual tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del proceso mencionado.

Que, mediante Informe N° 006-2022-GAF/MDP de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el mismo que dentro del diagnóstico se encuentra las cuentas de Saldos de Ejercicios anteriores, la depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante Memorándum N° 062-2022-GM/MDP de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita la opinión legal sobre la procedencia de la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe Legal N° 024-2022-GAJ/MDP de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente que se emita acto resolutivo que apruebe el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana, toda vez que, se encuentra conforme a lo previsto en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, mediante Memorándum N° 065-2022-GM/MDP de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad; debiendo esta última hacer de conocimiento de la presente a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa